



RESOLUCIÓN ALCALDIA DE 18 DE DICIEMBRE 2020/ 468

Conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Uso de Vivienda Social, modificada en pleno ordinario de julio de 2020 y publicada en el BOCAM (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid) el 30 de Octubre de 2020

Viendo la necesidad de adjudicación de una vivienda de alquiler social que se encuentra vacante, sita en Camino de Miraflores nº 3, se inician los trámites a los efectos de adjudicar el uso de la misma de conformidad a la normativa en vigor.

Habiendo sido valoradas por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalafuente todas las solicitudes recibidas para la cesión de una vivienda de alquiler social propiedad del Ayuntamiento, según los criterios de valoración señalados en la citada Ordenanza.

Tras la exclusión de aquellas solicitudes que incumplen con los requisitos y condiciones para la adjudicación de las viviendas sociales en alquiler, se elaboró a fecha de 25/09/2020 el Listado Municipal de Solicitantes de Vivienda de Alquiler Social de Navalafuente, publicándose durante un plazo de 5 días hábiles a los efectos de presentar alegaciones; Concluido el plazo sin presentarse éstas se eleva a definitivo, siendo su contenido el siguiente:

Tabla I. Listado municipal de solicitantes de vivienda de alquiler social.

Nº	SOLICITANTES ADMITIDOS	
	D.N.I.	TOTAL
1	X4574736J	15
2	06232715Z	11
3	51483605Z	9
4	50402919Y	8
5	51472467P	6
6	74559011A	4
7	05416023Y	2
8	51070818P	2

Nº	SOLICITANTES EXCLUIDOS
----	------------------------



	D.N.I.
9	53012083G
10	51448256Q
11	50094631X
12	51389181M
13	54355314N
14	X0850857H
15	70795031L
16	53842245G
17	53405244A
18	75911281B

En virtud de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 5 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base a lo dispuesto en la normativa en vigor **RESUELVO**:

PRIMERO.- Adjudicar la cesión de la vivienda de alquiler social propiedad del Ayuntamiento de Navalafuente por un plazo de un año prorrogable hasta un máximo de cinco años, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Ordenanza Reguladora, **al solicitante que figura con mayor puntuación y siguiendo estrictamente el orden establecido en el listado municipal de vivienda de alquiler social.**

SEGUNDO.- Ordenar a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Navalafuente la formalización de la cesión de la vivienda de alquiler social del Camino de Miraflores, nº3 en los términos que se establecen en la Ordenanza.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Creación del Listado municipal de solicitantes de vivienda de alquiler social

QUINTO.- Notificar a la solicitantes excluidos la no inclusión en el Listado municipal de solicitantes de vivienda de alquiler social, por concurrir los supuestos delimitados en los artículos de la Ordenanza Municipal en vigor

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

En Navalafuente, a 18 Diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora
(a efectos de fe pública)

Miguel Méndez Martiáñez

Natalia García Valcárcel